

LA PLATA, 26 de setiembre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 4071-149/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades - legislativas conferidas por la Junta Militar,

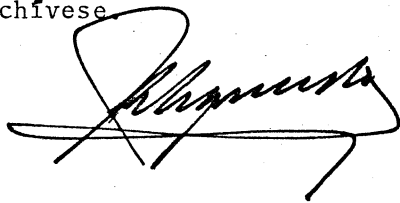
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Apruébase el convenio de fecha 14 de agosto de 1981 ----- celebrado entre los señores Intendentes Municipales de los Partidos de Ayacucho, Balcarce, Dolores, General Guido, - General Lavalle, General Madariaga, Maipú, Tandil y Tordillo; ra tificado por resolución conjunta de fecha 15 de diciembre de 1982 por los señores Intendentes Municipales de los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, Maipú, Mar Chiquita, Tandil, de la Costa, Pinamar y Villa Gesell, por el cual se constituyó el "Consejo de Planeamiento Zonal" con el objeto de evaluar y proponer el desarrollo integral del espacio interjurisdiccional incluido dentro de la denominada Cuenca 49, según nomenclador del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnologías Hídricas.

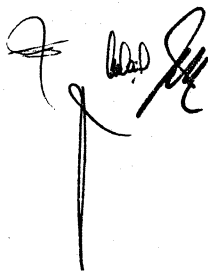
ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro ----- y Boletín Oficial y archívese.




FUNDAMENTOS

La ley que se sanciona dispone la aprobación del convenio celebrado con fecha 14 de agosto de 1981 entre los señores Intendentes Municipales de los Partidos que integran la denominada -- Cuenca 49, según el nomenclador del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnologías Hídricas, ratificado por Resolución conjunta -- del 15 de diciembre de 1982, por el que se constituyó el "Consejo de Planeamiento Zonal", con el objeto de evaluar y proponer -- el desarrollo integral del espacio interjurisdiccional comprendi-- do en la zona mencionada.

Las razones que motivaron la concreción del convenio que aquí se aprueba, son avaladas por el Gobierno Provincial con la sanción del acto legal que se adjunta.

A large, stylized handwritten signature is written over the text. To its right, there are several smaller, less distinct handwritten marks and initials.